

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD AVAL FISCAL Y VIGENCIAS FUTURAS APP**

**PROYECTO:**

***“CORREDOR FÉRREO DORADA – CHIRIGUANÁ”***

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 11/2024**  
**19 de Julio de 2024**

**CIRCULACIÓN**

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

## 1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012<sup>1</sup> y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>, se somete a consideración del CONFIS la solicitud de aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de asociaciones público – privada previsto por la norma, presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio No.: 20246010231871 del 6 de julio de 2024, así:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0005	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
SUBPROYECTO:	40303D	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / D. MODOS DE TRANSPORTE MÁS EFICIENTES A NIVEL OPERATIVO Y ENERGÉTICO.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 26. VIGENCIAS FUTURAS DE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.** Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público Privada. (...)

<sup>2</sup> **Artículo 2.2.2.1.11.7. Otorgamiento de aval fiscal y autorización de vigencias futuras.** El Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá otorgar aval fiscal y autorización de vigencias futuras, consultando la naturaleza de los proyectos bajo el esquema de asociación público privada, su consistencia fiscal y la evaluación de la solicitud del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos. (...)

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.660	106.466.095.120
2027	NACIÓN	276.363.964.952	318.762.941.661
2028	NACIÓN	341.243.824.310	405.404.379.829
2029	NACIÓN	219.410.316.396	268.483.687.666
2030	NACIÓN	395.151.433.975	498.037.044.933
2031	NACIÓN	278.369.171.344	361.373.620.349
2032	NACIÓN	278.369.171.344	372.214.828.959
2033	NACIÓN	278.369.171.344	383.381.273.828
2034	NACIÓN	160.419.171.344	227.563.839.552

*Supuestos macroeconómicos MFMP 2024*

SUBPROYECTO: 51102D 5. CONVERGENCIA REGIONAL/D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.658	106.466.095.118
2027	NACIÓN	276.363.964.951	318.762.941.660
2028	NACIÓN	341.243.824.309	405.404.379.828
2029	NACIÓN	219.410.316.395	268.483.687.665
2030	NACIÓN	395.151.433.973	498.037.044.930
2031	NACIÓN	278.369.171.342	361.373.620.346
2032	NACIÓN	278.369.171.342	372.214.828.956
2033	NACIÓN	278.369.171.342	383.381.273.825
2034	NACIÓN	160.419.171.342	227.563.839.549

*Supuestos macroeconómicos MFMP 2024*

El aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras, se emite en pesos corrientes conforme el ejercicio presentado en los cuadros anteriores, realizado con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024. Por tanto, con el propósito de garantizar las obligaciones derivadas de la presente autorización, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público harán los

ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de gastos de Inversiones de la Agencia para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta la variación observada en el índice de precios y su efecto en el deflactor.

## 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

El aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, contratar a través del mecanismo de Asociación Público Privada previsto por la Ley, la financiación, gestión predial, gestión social y ambiental y de redes, la elaboración de los estudios de detalle, la construcción, la rehabilitación, el mejoramiento, la operación, el mantenimiento y la reversión de la infraestructura férrea y de la infraestructura logística correspondiente al corredor del proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales, así como, la puesta a punto del material rodante de propiedad de la nación, el mantenimiento del material rodante del proyecto y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, así como, la Puesta a Punto del Material Rodante de la Nación, la Operación y Mantenimiento de dicho Material Rodante y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.

## 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El proyecto *Red Férrea Dorada Chiriguana* se encuentra priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, y hace parte de la “*Política para el desarrollo de Proyectos de Infraestructura de Transporte Sostenible: Quinta Generación de Concesiones bajo el Esquema de Asociación Público-Privada Concesiones del bicentenario*” aprobada por el CONPES 4060 de 2021, así mismo, este proyecto es consistente con el límite anual de autorización para comprometer vigencias futuras bajo el esquema de APP aprobado e incluido en el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024 “*Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad identificada por el Plan Maestro de Transporte Intermodal y el Plan Maestro Ferroviario de Colombia de fortalecer la infraestructura del corredor férreo *La Dorada – Chiriguana* para mejorar la competitividad, reducir costos de transporte y fomentar el comercio exterior, por lo cual, se propuso la estructuración de un proyecto bajo el esquema de asociación público-privada (APP) para rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura ferroviaria y logística, lo que incluye la construcción de infraestructura adecuada, mantenimiento del material rodante y la implementación de sistemas de control y señalización.



El corredor férreo “La Dorada - Chiriguana” tiene una longitud aproximada de 526 Kilómetros, pasando por los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander Norte de Santander y Cesar, incluyendo la implementación de riel de 115 lb/yarda en 200 km de vía, el suministro de traviesas de concreto y madera, y el mejoramiento de balasto en todo el corredor. También se realizará la puesta a punto y mantenimiento del material rodante y del equipo de mantenimiento de vía, junto con la adquisición de nuevo equipo.

Además, se implementará un sistema de señalización y control ITCS compatible con el corredor del norte, administrado por FENOCO, se reforzarán 22 puentes mientras se mantiene los otros 76. Se construirá un puente vehicular sobre el río Sogamoso y se realizarán aproximadamente 346 nuevas obras hidráulicas. La adecuación y regularización de 146 pasos de nivel, la construcción de un centro de transferencia de carga, un edificio administrativo, un centro de control de operaciones, y talleres en Barrancabermeja y Chiriguana también están contempladas, así como el mantenimiento locativo de 28 estaciones férreas.

Para su ejecución, el proyecto de concesión “La Dorada - Chiriguana” se divide en cincuenta y tres (53) Unidades Funcionales de Vía Férrea, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Tramo	Descripción	Longitud (Metros)
UFVF1	Cocorna - La Argelia	13.154
UFVF2	La Argelia - La Sierra Sector 1	12.846
UFVF3	La Sierra - Grecia Sector 1	10.892
UFVF4	La Sierra - Grecia Sector 2	10.891
UFVF5	La Sierra - Grecia Sector 3	10.892
UFVF6	Ramal Capulco	4.648
UFVF7	Gamarra - La Gloria Sector 1	7.932
UFVF8	Gamarra - La Gloria Sector 2	7.931
UFVF9	Gamarra - La Gloria Sector 3	7.932
UFVF10	Gamarra - La Gloria Sector 4	7.931
UFVF11	San Rafael - San Alberto Sector 1	5.595
UFVF12	San Rafael - San Alberto Sector 2	5.595
UFVF13	San Rafael - San Alberto Sector 3	5.595
UFVF14	San Alberto - San Jose Sector 1	9.738
UFVF15	San Alberto - San Jose Sector 2	9.737
UFVF16	La Gloria - Zapatosa Sector 1	8.708
UFVF17	La Gloria - Zapatosa Sector 2	8.708
UFVF18	La Gloria - Zapatosa Sector 3	8.708
UFVF19	La Gloria - Zapatosa Sector 4	8.708
UFVF20	La Gloria - Zapatosa Sector 5	8.708
UFVF21	Zapatosa - Champan Sector 1	10.823
UFVF22	Zapatosa - Champan Sector 2	10.823
UFVF23	Champan - Chiriguana Sector 1	7.025
UFVF24	Champan - Chiriguana Sector 2	7.025
UFVF25	Champan - Chiriguana Sector 3	7.025
UFVF26	Mexico - La Agustina Sector 1	7.447
UFVF27	Mexico - La Agustina Sector 2	7.447

Tramo	Descripción	Longitud (Metros)
UFVF28	Mexico - La Agustina Sector 3	7.447
UFVF29	La Agustina - La Miel	12.599
UFVF30	La Miel - Puerto Triunfo	13.749
UFVF31	Puerto Triunfo - Cocorna Sector 1	9.421
UFVF32	Puerto Triunfo - Cocorna Sector 2	9.421
UFVF33	Grecia - San Juan Sector 1	13.237
UFVF34	Grecia - San Juan Sector 2	13.236
UFVF35	San Juan - Carare Sector 1	7.474
UFVF36	San Juan - Carare Sector 2	7.474
UFVF37	San Juan - Carare Sector 3	7.474
UFVF38	Carare - Pull Papel Sector 1	15.147
UFVF39	Carare - Pull Papel Sector 2	15.146
UFVF40	Pull Papel - Cuatro Bocas Sector 1	11.817
UFVF41	Pull Papel - Cuatro Bocas Sector 2	11.817
UFVF42	Cuatro Bocas - Barrancabermeja	11.434
UFVF43	Barrancabermeja - Garcia Cadena Sector 1	10.098
UFVF44	Barrancabermeja - Garcia Cadena Sector 2	10.097
UFVF45	Barrancabermeja - Garcia Cadena Sector 3	10.098
UFVF46	Garcia Cadena - San Rafael Sector 1	11.067
UFVF47	Garcia Cadena - San Rafael Sector 2	11.066
UFVF48	Garcia Cadena - San Rafael Sector 3	11.066
UFVF49	Garcia Cadena - San Rafael Sector 4	11.066
UFVF50	San Jose - Santa Lucia Sector 1	7.250
UFVF51	San Jose - Santa Lucia Sector 2	9.800
UFVF52	Santa Lucia - Gamarra Sector 1	17.233
UFVF53	Santa Lucia - Gamarra Sector 2	17.232

## FUENTES Y USOS DEL PROYECTO.

FUENTES	VALOR	PORCENTAJE
Vigencias Futuras	\$ 4.645.540.613.323	56%
Ingresos transporte de carga	\$ 248.073.252.724	3%
Aportes de Equity	\$ 498.018.160.120	6%
Desembolsos Deuda	\$ 2.892.268.487.922	35%
<b>Total</b>	<b>\$ 8.283.900.514.089</b>	<b>100%</b>

USOS	VALOR	PORCENTAJE
Capex	\$ 2.604.518.253.022	31,4%
Opex	\$ 794.481.898.606	9,6%
Gastos de Administración	\$ 329.065.668.054	4,0%
Servicio de Deuda	\$ 3.432.358.663.518	41,4%
Impuestos	\$ 200.904.855.955	2,4%
Dividendos	\$ 922.571.174.934	11,1%
<b>Total</b>	<b>\$ 8.283.900.514.089</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos constantes de diciembre de 2023

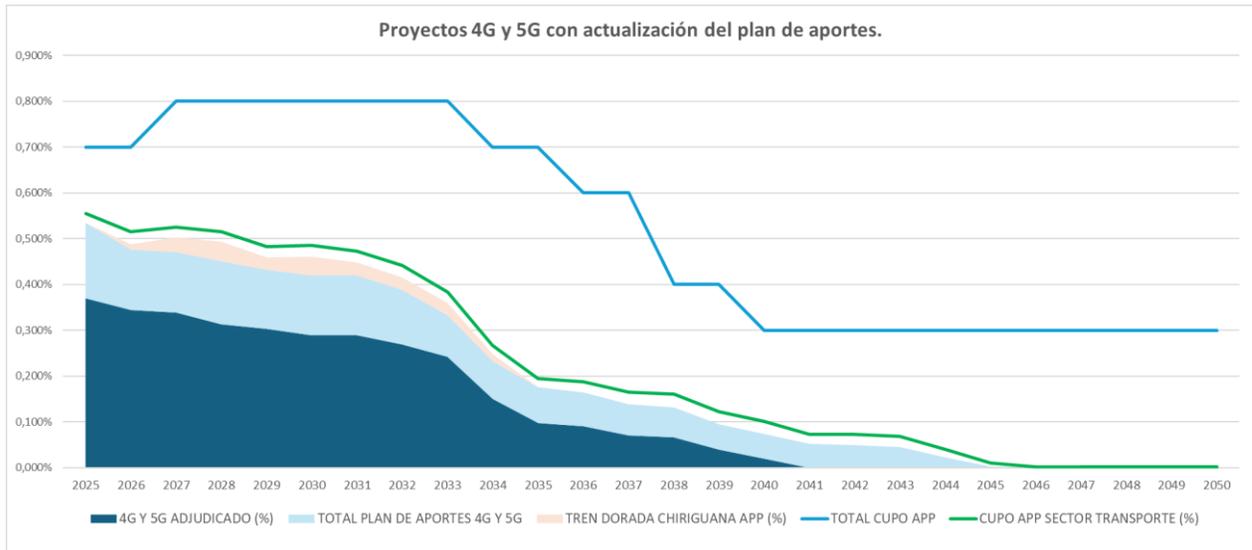
## BENEFICIO DEL PROYECTO

Entre los distintos beneficios que aportará el Proyecto para la operación ferroviaria de este corredor y el país se encuentran los siguientes:

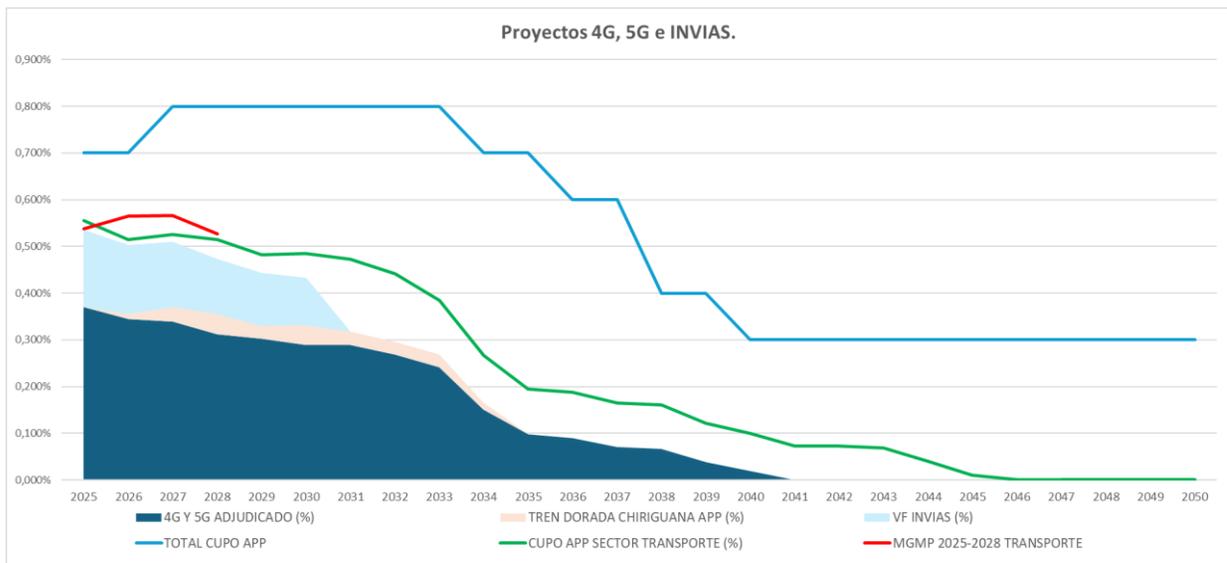
- Crear una alternativa al transporte de carga entre el centro del país y los puertos del Caribe en condiciones seguras y eficientes.
- Mejorar las especificaciones técnicas de la vía férrea para cumplir estándares de una vía de clase 3 según la normativa de seguridad de la FRA.
- Contribuir a mejorar la competitividad y eficiencia logística del país.
- Reducción del 20% de costos logísticos en el transporte de carga.
- Generación de aproximadamente 32.000 empleos durante la etapa de construcción.
- Reducción de accidentalidad en un 2%, por la automatización del control de tráfico.
- Aumento de dinámicas económicas y comerciales en el nodo logístico.
- Reducción de 37.000 toneladas año de CO2.
- Construcción de puente vehicular sobre el río Sogamoso que mejore la accesibilidad en el sector.
- Reubicación de dos (2) instituciones educativas con mayor cobertura e infraestructuras mejoradas.

## 4. IMPACTO FISCAL

El Ministerio de Transporte, mediante Comunicaciones MT No.: 20241200760331 del 1 de julio de 2024, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución de este proyecto, se ajustan al cupo de inversión máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024 "*Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025*", previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector Transporte.



Igualmente, el monto máximo del Sector Transporte para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP distribuido por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 de ese Sector.



**FONCONTIN financiado con Deuda.**

Cifras en millones de pesos.

SECTOR TRANSPORTE	2025	2026	2027	2028
<b>MGMP 2025-2028 TRANSPORTE</b>	9.568.475	10.660.000	11.327.000	11.181.000
<b>Cupo APP Inversión.</b>	6.587.018	6.867.597	7.582.655	7.614.267
<b>VF INVIAS</b>	2.946.442	2.791.916	2.776.552	2.507.411
<b>DIFERENCIA</b>	35.015	1.000.487	967.793	1.059.322

## 5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No.: 20246010231871 del 6 de julio de 2024, radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 9 de julio del 2024 con el No. 1-2024-062407, con el cual el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura solicita aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras, junto con la motivación y justificación del proyecto por parte del vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de esa Agencia.
- Oficios MT No.: 20241200760331 y No. 20244340001056 del 1 y 6 de julio de 2024, con los cuales la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emiten concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos vigencias futuras solicitados.
- Oficios MT No.: 20246000662821 y 20241200738601 del 7 y 25 de junio de 2024, con los cuales la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte emite evaluación técnica favorable de unidades funcionales y concepto favorable de disponibilidad en el cupo sectorial, conforme lo establecen los artículos 2.2.2.1.11.5 y 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Oficio MT No.: 20241200531931 del 9 de mayo del 2024 con los cuales la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte emite concepto de análisis de riesgos de los proyectos.
- Oficios No. 2-2024-028624 y 2-2024-028617 del 24 de mayo del 2024, con los cuales la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba la valoración de obligaciones contingentes del proyecto y la no objeción de las condiciones financieras del mismo.
- Conceptos favorables para utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como una modalidad para ejecución del proyecto, emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación No. 20248200726641 del 11 de junio del 2024.

- Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 224 del 8 de julio del 2024.

## 6. RECOMENDACIÓN

Conforme lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012<sup>3</sup> y 2.2.2.1.11.7<sup>4</sup> del Decreto 1082 de 2015, y una vez verificada la información presentada por la Entidad, se recomienda al CONFIS emitir aval fiscal y autorizar cupo de vigencias futuras para que la Agencia Nacional de Infraestructura proceda al proceso contratación del proyecto de inversión corredor férreo “La Dorada - Chiriguana”, a través del mecanismo de Asociación Público-Privada previsto por la norma.

---

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 26. VIGENCIAS FUTURAS DE LA NACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.** Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público Privada. (...)

<sup>4</sup> **Artículo 2.2.2.1.11.7. Otorgamiento de aval fiscal y autorización de vigencias futuras.** El Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá otorgar aval fiscal y autorización de vigencias futuras, consultando la naturaleza de los proyectos bajo el esquema de asociación público privada, su consistencia fiscal y la evaluación de la solicitud del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos. (...)